



## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento  
**RHU13I002H**

Código de Expediente  
**RHU/2018/34**

Fecha y Hora  
**12/02/2019 09:39**

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6V3W6P4F1X3R6C420JRK**

RESOLUCION DE LA ALCALDIA  
Número: 49/2019  
Fecha: 12/02/2019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Por Resolución de 18 de diciembre de 2018, se concede subvención, por importe de 19.000,00 euros, para la celebración de contratos en prácticas por el Ayuntamiento de Candamo. A su vez, esa resolución es desarrollo de lo contemplado en el Anexo I.2. Contratos en prácticas, de la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratos en Prácticas (BOPA 8-X-2018), dictada al amparo de la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA 2-VIII.2017).*

Resulta del interés municipal, y forma parte de sus competencias, contribuir a paliar la situación de desempleo en el municipio, así como coadyuvar al desarrollo territorial del municipio en la Comarca.

Los agentes sociales firmantes del Acuerdo para Competitividad el Empleo y la Sostenibilidad Social (ACCESS), Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, han manifestado su aprobación del borrador de propuesta de bases que les fue remitido para la contratación de los puestos que a continuación se mencionan:

Ocupación	Nº Plazas	Requisitos
Ingeniero/a Técnico/a Forestal	1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estar en posesión del Título Universitario de Ingeniería Técnica Forestal o Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</li><li>- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.</li></ul>

**De conformidad** con lo indicado, y en ejercicio de las competencias que al efecto me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**



## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento  
**RHU13I002H**

Código de Expediente  
**RHU/2018/34**

Fecha y Hora  
**12/02/2019 09:39**

Página 2 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6V3W6P4F1X3R6C420JRK**

**Primero:** aprobar las bases reguladoras que se anexan a la presente resolución, que regirán el proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a Técnico/a Forestal en el marco de la convocatoria (Convocatoria 2018 del Principado de Asturias) de Contratos en Prácticas del Principado de Asturias.

**Segundo:** ordenar la publicación de las presentes bases en los tablones de anuncios municipales y en la web municipal y decretar como período de presentación de solicitudes entre el 14 y el 25 de febrero de 2019, (ambos inclusive); y publicar la oferta de empleo en Trabajastur con plazo de difusión en las mismas fechas de recepción de solicitudes.

**Tercero:** como asunto de urgencia dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2018 del Principado de Asturias).**

### AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

#### 1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un período mínimo de un año, a jornada completa, por parte del Ayuntamiento de Candamo (en adelante, Ayuntamiento) y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las ocupaciones objeto de selección, así como los requisitos específicos, serán los siguientes:

Ocupación	Nº Plazas	Requisitos
Ingeniero/a Técnico/a Forestal	1	- Estar en posesión del Título Universitario de Ingeniería Técnica Forestal o Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.  - Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

El presente proceso selectivo deriva de la *Resolución de 18 de diciembre de 2018, se concede subvención, por importe de 19.000,00 euros, para la celebración de contratos en prácticas por el Ayuntamiento de Candamo*. A su vez, esa resolución es desarrollo de lo contemplado en el Anexo I.2. Contratos en prácticas de la *Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratos en Prácticas (BOPA 8-X-2018)*, dictada al amparo de la *Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se*





## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento <b>RHU13I002H</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/34</b>	Fecha y Hora <b>12/02/2019 09:39</b>	Página 3 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6V3W6P4F1X3R6C420JRK</b>		

*aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA 2-VIII.2017).*

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de prácticas, al amparo del Artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; RD. 488/98, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos; R. D. 63/2006, de 27 de enero, de 27 de enero, por el que aprueba el Estatuto del personal investigador en formación; Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo; Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local y de los Contratos de Trabajo en prácticas, Incluidos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019 (ACCESS) (BOPA Nº 40 DE 18-II-2017, modificación BOPA 2-X-2018).

### 2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la web del Ayuntamiento y en el correspondiente tablón de anuncios.

### 3. - DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

### 4. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse a fecha de contratación. Serán:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que





## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento  
**RHU13I002H**

Código de Expediente  
**RHU/2018/34**

Fecha y Hora  
**12/02/2019 09:39**

Página 4 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6V3W6P4F1X3R6C420JRK**

acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Poder formalizar un contrato en prácticas, al amparo del Artículo 111. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Estar en posesión de la titulación la exigida y permiso de conducción para la plaza ofertada (Base primera).

### 5. - REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir (según Resolución de 27 de julio de 2017 y 04 de octubre de 2018, del SEPEPA) **a fecha de inicio del contrato subvencionado:**

1. Ser menores de 30 años
2. Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. El resto de requisitos específicos establecidos en la base 1ª.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 04 de octubre).

### 6. -LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará ante el Registro General en el plazo que se fije en la resolución de la convocatoria.

Los requisitos exigidos y los méritos que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:





## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento <b>RHU13I002H</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/34</b>	Fecha y Hora <b>12/02/2019 09:39</b>	Página 5 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6V3W6P4F1X3R6C420JRK</b>		

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación que le permite el acceso a la plaza solicitada.
3. Copia de carnet de conducir.
4. Declaración Jurada responsable de:

**- A fecha de registro de la solicitud:**

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente

**- Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a:**

- Ser menor de 30 años.
- Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
- Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013
- Cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.

5. Para los solicitantes con domicilio de empadronamiento situado en el Concejo de Candamo, certificado de empadronamiento, salvo que hubieran dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta datos del Padrón Municipal de Habitantes.

6. Para las solicitantes que declaren ser víctimas de violencia de género, copias, en su caso de:
- a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Para los solicitantes con discapacidad, copia de la documentación del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.





<b>AYTO. DE CANDAMO</b>			
Código de Documento <b>RHU13I002H</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/34</b>	Fecha y Hora <b>12/02/2019 09:39</b>	Página 6 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6V3W6P4F1X3R6C420JRK</b>		

## 7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales:

Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación. Dos de estos vocales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## 8. -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para la plaza.
3. Original y copia de carnet de conducir.
4. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género.
5. Para los trabajadores con discapacidad, original y copia de la certificación de discapacidad.
6. Certificación de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al Servicio Público de Empleo.
7. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al SEPEPA.
8. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
8. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.





## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento <b>RHU13I002H</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/34</b>	Fecha y Hora <b>12/02/2019 09:39</b>	Página 7 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6V3W6P4F1X3R6C420JRK</b>		

9. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.

10. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

### 9. - ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista de personas admitidas y excluidas, con el plazo de subsanación, si ésta fuera posible, de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Así mismo, se publicará la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma, así como la composición del órgano de selección.

### 10. - SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del presente será el de **concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos (10 para la fase de oposición y 5 para la fase de concurso)**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante (concurso).

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, de acuerdo con el temario establecido en el Anexo II, cuya puntuación global se ponderará hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición (esto es, máximo 5 puntos). Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la fecha de la presentación de solicitudes:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1,25 puntos
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 3,75 puntos.
3. Estar empadronado en el municipio de Candamo con, al menos, tres meses de antigüedad referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 3,75 puntos.

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo inscrito en el SEPEPA.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.





## AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento <b>RHU131002H</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/34</b>	Fecha y Hora <b>12/02/2019 09:39</b>	Página 8 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6V3W6P4F1X3R6C420JRK</b>		

### 11. - RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

### 12. - CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

### 13. - SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, el ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### 14. - RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 15. - COFINANCIACIÓN

Las contrataciones objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.





# AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento  
**RHU13I002H**

Código de Expediente  
**RHU/2018/34**

Fecha y Hora  
**12/02/2019 09:39**

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80 % por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 -2020.

## ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018-2019 Ingeniero/a Técnico/a Forestal

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: D./Dña.

FECHA DE NACIMIENTO:

NIF/TIE:

EDAD:

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO: Calle/Plaza

LOCALIDAD:

Nº, PISO Y PUERTA:

CODIGO POSTAL:

TELEFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-mail:

### DISCAPACIDAD

SI      %  NO

ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y cumplir todos los requisitos generales y específicos, y en particular:

-A fecha de registro de la solicitud:

- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que no ha tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Candamo formalizada al amparo del Programa Contratos en Prácticas de la Convocatoria 2016 o 2017.
- Que se cumplen los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Mujer víctima de violencia de género.

Persona con discapacidad.

Empadronado en el Concejo de Candamo con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de fin de solicitudes.

-Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a:

- Ser menor de 30 años
- Estar inscrito como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
- Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
- Cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

**AUTORIZA EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Candamo a:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Candamo en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar el Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.

Si desea manifestar su NO autorización a la obtención de estos datos, señale la siguiente casilla:

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma de la persona solicitante  
(La firma de este reverso supone la firma del anverso)





<b>AYTO. DE CANDAMO</b>			
Código de Documento <b>RHU13I002H</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/34</b>	Fecha y Hora <b>12/02/2019 09:39</b>	Página 10 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6V3W6P4F1X3R6C420JRK</b>		

#### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Candamo informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro o enviado a este Ayuntamiento por correo postal a la dirección: Grullas, s/n 33829 Candamo. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Candamo para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tableros de anuncios o en la página web municipal.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Copia de la titulación requerida para la plaza.
- Copia de carnet de conducir.
- Mujeres víctimas de violencia de género, copia de la acreditación de situación.
- Personas con discapacidad, copia del documento del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.





<b>AYTO. DE CANDAMO</b>			
Código de Documento <b>RHU13I002H</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/34</b>	Fecha y Hora <b>12/02/2019 09:39</b>	Página 11 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6V3W6P4F1X3R6C420JRK</b>		

## ANEXO II - TEMARIO

### Titulación:

Ingeniero/a Técnico Forestal

Graduado/a en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

### Función:

Contrastar los datos que constan en el Registro de la Propiedad e Inventario Municipal de Bienes con los datos Catastrales y los propios montes con trabajo de campo, así como definir el estado forestal de los mismos. Fundamentalmente son montes consorciados con particulares, parcelas comunales adjudicadas en arrendamiento a particulares y enclaves de dudosa titularidad.

### Temario:

- 1.- Legislación aplicable al ámbito forestal y municipal referente a gestión de montes y fincas rústicas.
- 2.- Los aprovechamientos forestales: modalidades, trámites administrativos y características de las especies productivas principales en el Principado de Asturias.
- 3.- Selvicultura aplicada a la gestión forestal: conceptos, tipos de trabajos culturales, enfermedades y plagas más importantes en el Principado de Asturias.
- 4.- La evaluación ambiental: ámbito normativo, sistemas de evaluación. Los instrumentos de gestión en materia de conservación del medio natural.
- 5.- La planificación forestal y la ordenación de montes
- 6.- Los montes de utilidad pública en Candamo.

Así lo dispuso la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candamo, Dña. Natalia González Menéndez, en el lugar y fecha que se indican, de todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

En Candamo, a 12 de febrero de dos mil diecinueve

LA ALCALDESA



GONZALEZ  
MENENDEZ, NATALIA  
Alcaldesa Presidenta  
12/02/2019 11:07

DOY FE,  
EL SECRETARIO



CHICOTE RODRIGUEZ,  
JOSE FEDERICO  
Secretario Interventor  
12/02/2019 11:20